



D.ª LOURDES ALONSO GUERVÓS, SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE ALBACETE, CERTIFICA:

Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, en relación con el punto cuarto, apartado 2 del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN Nº 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ALPERA**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

“La ponente comienza indicando que el objeto principal de la modificación que propone el Ayuntamiento de Alpera consiste en consolidar el tejido empresarial del municipio, al tiempo que se desarrolla la actividad industrial. Esto se pretende conseguir regularizando la situación actual de la zona del núcleo urbano colindante a la Cooperativa Santa Cruz, la cual concentra casi el 80% del empleo de la localidad y de esta manera impulsar la economía del municipio.

Para ello, se plantea ampliar un pequeño polígono industrial (2,61ha) creado en 1993, con motivo de la modificación nº 1 del plan vigente, al suroeste del casco urbano de Alpera y contiguo al mismo; polígono cuya capacidad está prácticamente agotada y que, en cualquier caso, carecía de suelo para empresas de tamaño medio y grande. La modificación se orienta precisamente a este tipo de empresas, impulsada por la presencia en la zona de la Cooperativa Vitivinícola. La modificación afecta a un ámbito de 4,56 ha de las que 3,28 son actualmente suelo rústico, que se propone reclasificar a urbanizable industrial, y el resto suelo urbano “residencial tolerancia industrial” y una pequeña zona de residencial unifamiliar. Se redactará una nueva norma zonal denominada “Industrial Cooperativa (U7)” que regule dicho suelo urbanizable, así como el suelo urbano colindante que ya está ocupado por la Cooperativa Santa Cruz.

Tras la exposición general y minuciosa del objeto de la modificación por parte de la ponente y de conformidad con su propuesta, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete acuerda, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación nº4 de las Normas Subsidiarias de Alpera de conformidad con lo establecido en los artículos 37 del TRLOTAU y 136 del Reglamento de Planeamiento.

SEGUNDO: Suspender la eficacia de la aprobación definitiva de la modificación, de conformidad con lo previsto en el art. 37.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, hasta que se aporte informe de la Consejería de Bienestar Social en materia de accesibilidad en el que se acredite que se han corregido las observaciones realizadas en su último informe nº 3 de fecha 27/10/2020.

TERCERO: Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete la facultad de levantar la suspensión del acuerdo de aprobación definitiva una vez verificada por los técnicos competentes del Servicio de Urbanismo que se han subsanado las deficiencias señaladas y ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

Se le recuerda al Ayuntamiento de Alpera que, una vez levantada la suspensión del acuerdo, deberá hacer entrega de tres ejemplares en papel de la Modificación nº 4 debidamente diligenciados, así como un ejemplar en soporte digital portable y editable, según previene el art. 3.2 y 3.3 de la NTP-HCDPM, aprobado por Decreto 178/2010, de 1 de julio. Una vez hayan sido diligenciados por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, se devolverá un ejemplar que obrará en el Ayuntamiento de Alpera para su consulta y se procederá por parte de esta Delegación Provincial a la publicación del presente acuerdo. El Ayuntamiento deberá, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 157.1 RP., publicar el presente acuerdo de aprobación, así como la normativa urbanística que proceda, en el Boletín Oficial de la Provincia”.





Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento
Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 - www.castillalamancha.es

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Albacete a veinte de enero de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 366574D7F0354174B1B8C6